



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

8315

Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de 25 de abril de 2013 por la cual se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático y se concreta el proceso de admisión y de matrícula para el curso 2013-2014

Mediante la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013 se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

El punto 3.2.1 del anexo 1 de esta Resolución especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas debe convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que debe ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar las instrucciones de acuerdo con las que se deben organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2013-2014 (anexos 1, 2 y 3).

Segundo

Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático, en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.

Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publique, de conformidad con lo que prevé el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de abril de 2013

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento
Miguel José Deyá Bauzá

ANEXO 1

Instrucciones

A. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático

1. Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático



que se debe hacer en esta convocatoria en las Illes Balears.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Se pueden inscribir las personas que cumplen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas:

- a) Estar en posesión del título de bachiller o de un título equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.2. También se pueden inscribir las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores pero han superado la prueba para las personas mayores de diecinueve años que no tienen los requisitos académicos descrita en el punto 2 del anexo 1 de las instrucciones que regulan las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música, aprobadas mediante la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013.

3. Plazo de inscripción a la prueba

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se debe hacer del 2 de mayo al 26 de junio de 2013, ambos incluidos.

4. Centro en el que se debe hacer la prueba

4.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se debe hacer en la escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB), en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.

4.2. La inscripción se debe hacer en el mismo centro en que se debe hacer la prueba de acceso.

4.3. La tasa de inscripción a la prueba es de 31,14 €, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de agosto de 2012 por la que se autorizan los precios por los servicios académicos de la escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2012-2013.

5. Formalización de la solicitud de inscripción

5.1. La solicitud de inscripción se debe formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que debe facilitar la ESADIB y que también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento (<http://dguni.caib.es>).

5.2. A la solicitud se deben adjuntar los documentos que corresponda de los que figuran en el punto 6 de estas instrucciones.

5.3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que se debe hacer la prueba deben hacerlo constar en la solicitud.

6. Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse a la prueba

6.1. El justificante del pago de la inscripción a la prueba.

6.2. El original y una copia del documento oficial de identificación (DOI) de que se disponga (DNI, pasaporte ...).

6.3. El original y una copia del documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en los apartados 2.1 y 2.2 de este anexo.

6.4. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia ...) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que se debe hacer la prueba. Para justificar esta petición deben aportar, en el momento de inscribirse a la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:

- Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
- Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
- Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona



interesada.

7. Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba

La secretaría de la ESADIB, una vez comprobado que la solicitud de inscripción está debidamente rellenada, debe sellar uno de los ejemplares y devolverlo a la persona interesada. La secretaría del centro debe quedarse, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte ...) y del resto de documentación presentada.

8. Admisión a la prueba

La ESADIB debe comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de este anexo.

9. Lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso debe publicarse el día 27 de junio de 2013 en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).

10. Reclamaciones

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso deben presentarse ante el director de la ESADIB del 28 de junio al 2 de julio de 2013.

11. Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba

11.1. El día 3 de julio de 2013, como máximo, la ESADIB debe publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

11.2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento en el plazo de un mes a partir del día de la publicación.

12. Comisión Evaluadora de la prueba específica de acceso

La composición de la Comisión Evaluadora se regula de acuerdo con lo que establece el punto 3.5.1 del anexo 1 de la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013 por la cual se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

13. Fecha y horario en que se hará la prueba específica de acceso

13.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se hará del 4 al 12 de julio de 2013. El ejercicio teórico se realizará el 4 de julio y los ejercicios prácticos, del 8 al 12 de julio.

13.2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB con una antelación mínima de 24 horas.

14. Verificación de la identidad de los aspirantes

Los miembros de la Comisión Evaluadora verificarán la identidad de los aspirantes antes de empezar la prueba.

15. Incidencias

15.1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que ha de realizarla, la Comisión Evaluadora lo comunicará a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento, que decidirá lo que considere procedente.

15.2. Estas incidencias se harán constar en el acta de evaluación de la prueba.

16. Expedientes de las personas inscritas

La ESADIB pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para realizar la prueba de acceso.



17. Corrección y calificación de las pruebas

17.1. Una vez acabada la prueba, la Comisión Evaluadora debe corregir cada uno de los ejercicios que la conforman y calcular la nota media de conformidad con lo que se establece en el punto 3.6 del anexo 1 de la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013.

17.2. La ESADIB debe custodiar los exámenes de los aspirantes hasta que empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2014-2015.

18. Contenido del acta de evaluación

En el acta de evaluación he de constar la información siguiente:

- a) Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b) El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d) La calificación media de la prueba.

19. Actuación con las actas de evaluación

19.1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la Comisión Evaluadora deben firmarla.

19.2. El acta original se archivará en la ESADIB y se conservará hasta que empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2014-2015.

20. Resultados provisionales de la prueba

El día 15 de julio de 2013, la ESADIB publicará la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

21. Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas

21.1. Los aspirantes que quieran reclamar contra la lista provisional ante la Comisión Evaluadora deben presentar el escrito de reclamación en la ESADIB del 16 al 18 de julio de 2013.

21.2. La Comisión Evaluadora estudiará el contenido de la reclamación y, en su caso, convocará a la persona interesada a una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.

21.3. La revisión de las reclamaciones se hará el día 19 de julio de 2013.

22. Lista definitiva de personas aptas

22.1. El mismo día 19 de julio, la Comisión Evaluadora extenderá y aprobará el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y publicará la lista con los resultados definitivos de la prueba de acceso específica en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

22.2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva (hasta el 20 de agosto de 2013).

23. Contenido del certificado de aptitud

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, constará la información siguiente:

- a) El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinado.
- b) El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático para el año académico 2013-2014».
- c) El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d) La calificación.
- e) La fecha en que se ha superado la prueba.



24. Solicitud del certificado de aptitud

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la ESADIB el certificado de aptitud que lo acredita a partir del 24 de julio de 2013.

B. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de arte dramático

25. Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula

La solicitud de admisión se formalizará por duplicado mediante el impreso oficial que facilitará la ESADIB y que también estará disponible en la página web de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento (<http://dguni.caib.es>).

26. Plazo para presentar la solicitud

Los aspirantes a los estudios superiores de arte dramático deben hacer la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso.

27. Procedimiento de adjudicación de las plazas

Las plazas se adjudicarán según el procedimiento descrito en el punto 4.3 del anexo 1 de la Resolución del director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento de día 25 de abril de 2013.

28. Lista provisional de adjudicación de plazas

El día 19 de julio de 2013, la ESADIB publicará la lista con la adjudicación provisional de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

29. Reclamaciones

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se presentarán ante del director de la ESADIB los días 22, 23 o 24 de julio de 2013.

30. Lista definitiva de adjudicación de plazas

30.1. El día 25 de julio de 2013, como máximo, la ESADIB publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

30.2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento en el plazo de un mes a partir del día de la publicación.

31. Matriculación

31.1. Los días 25 y 26 de julio, los aspirantes que tengan una plaza adjudicada deben solicitar una cita en la secretaría de la ESADIB para formalizar la matrícula los días 29 o 30 de julio.

31.2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido perderá la plaza.

31.3. Un alumno no puede estar matriculado simultáneamente en dos especialidades diferentes.

31.4. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, debe comunicarlos a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento.

31.5. Incompatibilidad de los profesores.

Los profesores de la ESADIB no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

32. Asignación de vacantes

32.1. En caso de que haya más aspirantes que hayan superado la prueba específica de acceso que plazas ofrecidas, y siempre que haya plazas vacantes, el día 31 de julio de 2013 la ESADIB publicará la lista de los aspirantes a los cuales se ha adjudicado una plaza vacante.

32.2. En caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas, durante el mes de septiembre de 2013 la ESADIB podrá convocar una prueba



específica de acceso y un proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto 2 de estas instrucciones.

32.3. El día 31 de julio, los aspirantes a los que se haya adjudicado una plaza vacante deberán solicitar una cita en la secretaría de la ESADIB para formalizar la matrícula el día 1 de agosto.

ANEXO 2

Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula para el curso 2013-2014

Actuación	Punto	Fechas
Inscripción al proceso de admisión y a la prueba específica de acceso	3	Del 2 de mayo al 26 de junio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	9	27 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	10	Del 28 de junio al 2 de julio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	11.1	3 de julio
Prueba: ejercicio teórico	13.1	4 de julio
Prueba: ejercicios prácticos	13.1	Del 8 al 12 de julio
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	20	15 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21.1	Del 16 al 18 de julio
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21.3	19 de julio
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas	22.1	19 de julio
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	24	A partir del 24 de julio
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	28	19 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	29	Del 22 al 24 de julio
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	30.1	25 de julio
Concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	31.1	25 y 26 de julio
Formalización de la matrícula en la secretaría del centro	31.1	29 y 30 de julio
Publicación de las plazas vacantes y concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	32.1 32.3	31 de julio
Formalización de la matrícula de las plazas vacantes en la secretaría del centro	32.3	1 de agosto

ANEXO 3

Prueba de Acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático

A. Estructura de la prueba específica

La prueba consta de los apartados siguientes: un ejercicio teórico, unos ejercicios técnicos y la preparación y presentación de dos representaciones individuales de teatro de texto.

Los ejercicios técnicos son de carácter práctico. Se valoran las aptitudes específicas en las áreas de movimiento, voz, dicción y música. Se debe proponer a los aspirantes que ejecuten ejercicios individuales y/o colectivos para valorar sus capacidades en estas áreas. Los aspirantes deben llevar ropa cómoda y adecuada.



a) Ejercicio teórico

Los aspirantes deben haber leído previamente cuatro obras teatrales del repertorio clásico y contemporáneo que se habrán determinado con antelación. El ejercicio consiste en un comentario de un fragmento de una de estas obras y un cuestionario con diversas preguntas sobre las cuatro obras.

El tribunal valorará la madurez y los conocimientos del aspirante, con respecto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad para relacionar y sintetizar, mediante el análisis del texto, desde la perspectiva del género teatral en el cual se inserte, la descripción de las características más importantes que definen este género y la identificación de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

b) Ejercicio de movimiento

Los aspirantes deben demostrar sus aptitudes corporales mediante la ejecución de ejercicios individuales y/o colectivos propuestos por la Comisión Evaluadora, con la que se valorará su disponibilidad corporal, su sentido rítmico, su capacidad de coordinación y disociación, y su control.

c) Ejercicio de voz, dicción y música

Para comprobar las aptitudes de voz y de dicción, los aspirantes deben leer dos textos en lengua catalana, un texto en prosa y un texto poético, propuestos por la Comisión Evaluadora, en la que se valorará la dicción, el ritmo y la entonación.

Para comprobar las aptitudes de voz y de música, los aspirantes deben interpretar una canción melódica de libre elección, que se puede acompañar con un instrumento o con un acompañamiento registrado, mediante la cual se deben valorar las aptitudes musicales y las condiciones de la voz. Si hay alguna irregularidad vocal, la Comisión Evaluadora puede exigir una certificación médica o una prueba de foniatría para verificar la existencia o la inexistencia de alguna patología.

d) Ejercicio de interpretación

El aspirante debe preparar y presentar un mínimo de dos representaciones individuales que deben permitir valorar sus aptitudes interpretativas. Debe presentar un ejercicio interpretativo de uno de los textos propuestos en lengua catalana y de un texto de libre elección (de una duración de entre tres y cinco minutos). El aspirante debe memorizar los textos para hacer este ejercicio. Puede utilizar vestuario y utillaje, que, en cualquier caso, deben ser muy simples. La Comisión Evaluadora valorará:

1. La capacidad de observación, de estructuración y de análisis.
2. La aptitud para ejecutar las técnicas propias de la interpretación.
3. La capacidad de aprendizaje progresivo en el sentido de entender y de integrar indicaciones.
4. La comprensión de las situaciones dramáticas y la creatividad en las respuestas a los estímulos que se proponen.

B. Calificación final de la prueba específica de acceso

Cada ejercicio debe ser calificado entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. Para superarlo se debe obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. La calificación final de la prueba de acceso resulta de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios (*a*, *b*, *c* y *d*) expresada en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales. Para superar la prueba de acceso se requiere que la calificación de los cuatro ejercicios (*a*, *b*, *c* y *d*) sea igual o superior a 5 puntos.

Los textos propuestos para los ejercicios se deben publicar durante el periodo de inscripción en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).

C. Bonificación por insularidad

Para dar cumplimiento al artículo 3 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, los aspirantes procedentes de centros situados en el archipiélago o que puedan acreditar que hace más de dos años que están empadronados en cualquier municipio de las Illes Balears tienen derecho a una bonificación por insularidad de acuerdo con los criterios siguientes:

- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 5,00 y 6,99: 0,50 puntos.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 7,00 y 8,99: 1,00 punto.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso igual o superior a 9,00: 1,50 puntos.





D. Nota de admisión

La nota de admisión a los estudios superiores de arte dramático se calcula sumando la bonificación por insularidad a la calificación final de la prueba específica:

Nota de admisión = Calificación final + Bonificación por insularidad

